

## I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAT.: Autoriza Restitución de Gastos.

MONTE PATRIA, 30 de Junio de 2015

VISTOS

DIRECTO

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldício Nº 12.120 que aprueba Instalación de Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre del 2012.
- Decreto Alcaldício nº 13.082 de fecha 09.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal 2014.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 7.312

1.- CONSIDERANDO, que en el marco de la planificación comunal 2015, del Programa "Senda Previene en la Comunidad", Convenio firmado por el Servicio de Nacional para la Prevención de Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, es que el señor CRISTOBAL VALENZUELA VELÁSQUEZ, Rut. Nº a participado en reuniones de capacitación en el Área de Educación, organizada por SENDA Región de Coquimbo. Es por ello que se efectúo viaje a la ciudad de La Serena, ida y regreso, el día 29 de Mayo del año en curso.

2.- RESUELVASE, que por naturaleza del traslado y el gasto efectuado, aprobar y restituir al Sr. Cristóbal Valenzuela Velásquez, Apoyo Profesional del Programa Senda Previene, la suma de suma de \$ 7.300.- (Siete Mil Trescientos Pesos).

**3.- IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 114.05.01.012, programa SENDA Previene.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

JCCB/MHC/mcc